



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 21 DE NOVIEMBRE
DE 2024**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXII**





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.



ACUERDO EMITIDO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES 2024.

Guadalajara, Jalisco a 13 de noviembre de 2024.

Maestro Gilberto Tinajero Díaz, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, en ejercicio de las facultades conferidas en lo dispuesto por el artículo 35, numeral 1, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el artículo 23, fracción III, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, y los artículos 7 y 8 del Estatuto Orgánico de la SESAJ y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. De conformidad con el artículo 35, numeral 1, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, y el artículo 23, numeral 1, fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, una de las facultades conferidas al Secretario Técnico es la de administrar los recursos financieros, humanos y materiales del Organismo.
- II. El Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, dispone en sus artículos 8, 19 y 20, fracción XVIII, que en ejercicio de sus atribuciones del Secretario Técnico, entre otros, se encuentra el de administrar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.
- III. El 28 de diciembre de 2023 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Calendario Anual de Labores de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco para el año 2024. En este calendario se establece, entre otros aspectos, el segundo periodo vacacional de invierno, que comprende desde el lunes 23 de diciembre de 2024 hasta el martes 7 de enero de 2025.
- IV. Por lo tanto, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Las entidades públicas señaladas en el artículo 1º de esta Ley podrán establecer periodos y días inhábiles adicionales según la naturaleza de sus funciones", en uso de tales atribuciones se modifica el segundo periodo vacacional correspondiente a la temporada invernal.
- V. En consecuencia, y en virtud de las atribuciones que me confiere mi cargo como Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, y en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación mencionada anteriormente, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se modifica el segundo periodo vacacional de invierno 2024, de conformidad a lo que establecen los artículos 38, segundo párrafo, 40 y 41 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Este periodo quedará del jueves 19 de diciembre de 2024 al viernes 3 de enero de 2025, reanudando labores el lunes 6 de enero de 2025.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente

*"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como la Libertad y Soberanía de los Estados"*

MTRO. GILBERTO TINAJERO DÍAZ
Secretario Técnico

(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,551.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$1,035.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$669.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2024
NÚMERO 8 . SECCIÓN V
TOMO CDXII

ACUERDO DJ-SSJ ACU 22/2024 de la ciudadana Directora General del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco" mediante el cual designa encargado de despacho de la región sanitaria X Zapopan del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco". **Pág. 3**

CALENDARIO anual de labores de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, año 2025. **Pág. 6**

ACUERDO emitido por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, mediante el cual se modifica el calendario anual de labores 2024. **Pág. 8**

CONVENIO de coordinación y colaboración administrativa para la recaudación de multas impuestas por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, y su reglamento, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública y el municipio de Amatitán, Jalisco. **Pág. 10**

ACUERDO ACU SSJ-DGAJ/32/2024 del C. Secretario de Salud del Estado de Jalisco mediante el cual se designa encargada de despacho de la Dirección General de Desarrollo Estratégico del Sector Salud. **Pág. 19**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx